
**MANUAL DEL MODELO DE
PREVENCIÓN DE DELITOS**
**LEY 20.393 DE RESPONSABILIDAD PENAL DE
LAS PERSONAS JURÍDICAS**

V4.0, diciembre 2025

Tabla de contenido

I.	<i>Introducción y ámbito de aplicación de este Manual</i>	3
II.	<i>Objetivo</i>	3
III.	<i>Alcance</i>	3
IV.	<i>Marco Normativo</i>	3
V.	<i>Definiciones</i>	4
VI.	<i>Modelo de Prevención de Delitos de Khipu</i>	6
1.	<i>Encargada de Prevención de Delitos</i>	6
2.	<i>Matriz de Riesgos</i>	7
3.	<i>Sistema de Prevención de Delitos</i>	8
VII.	<i>Deberes de Dirección y Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos</i>	16
VIII.	<i>Roles y Responsabilidades</i>	17
IX.	<i>Actualizaciones</i>	19
	<i>Anexo I: Definición de algunos delitos</i>	20
	<i>Anexo II: Personas Expuestas Políticamente (PEP)</i>	23

I. Introducción

En Khipu SpA nos mueve un propósito claro: simplificar los pagos en línea de forma segura, eficiente y transparente, siempre haciendo las cosas bien. Por eso, actuamos con integridad, responsabilidad y compromiso en todo lo que hacemos, desde el desarrollo de tecnología hasta la relación con nuestros clientes, proveedores y autoridades.

Nos comprometemos a prevenir y enfrentar cualquier forma de delito o corrupción que pueda afectar a nuestra empresa, personas o entorno. Para ello, contamos con un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) alineado a la Ley 20.393 y sus actualizaciones, incluyendo la Ley 21.595 sobre delitos económicos.

Este MPD no solo nos permite cumplir con la normativa vigente y fortalecer nuestro gobierno corporativo, sino también proteger a quienes trabajamos en Khipu. Su aplicación efectiva requiere la participación de todos, promoviendo una cultura de integridad y responsabilidad compartida.

II. Objetivo

El objetivo del presente Manual de Prevención es proporcionar a todos los colaboradores de Khipu clientes, proveedores y demás partes interesadas, las directrices y herramientas necesarias para prevenir y detectar de manera efectiva los delitos contemplados en la Ley 20.393 y 21.595, fortaleciendo así la cultura de cumplimiento y responsabilidad ética en la organización.

Más que un requisito legal, este Manual busca proteger la reputación de Khipu, generar confianza en quienes confían en nosotros y aportar al desarrollo sostenible del negocio.

III. Alcance

El alcance del presente Manual y Modelo de Prevención de Delitos se extiende a todos los colaboradores de **Khipu SpA**, incluyendo directivos, empleados, contratistas, proveedores, socios comerciales, y cualquier tercero que se relacione con la Compañía o actúe en nombre de esta.

IV. Marco Normativo

En diciembre de 2009 se publicó la Ley N°20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en relación con los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y extranjero. Durante los años se incorporaron otros delitos, tales como: corrupción entre privados, delitos informáticos, etc.

La última actualización se llevó a cabo el 17 de agosto de 2023, donde se publicó la ley 21.595 que modifica la ley N°20.393 ampliando substancialmente el catálogo de delitos por los cuales una persona jurídica puede ser penalmente responsable, pero simplificando la normativa asociada a los Modelos de Prevención de Delitos, abocándose a la **EFFECTIVIDAD** de estos.

Según la ley 21.595, se entiende que un sistema de cumplimiento o Modelo de Prevención de Delitos está

efectivamente implementado por la persona jurídica en la medida que sea acorde a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, para lo cual deberá, al menos:

- Identificar las actividades o procesos que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- Establecer protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades de la organización.
- Asignar de uno o más sujetos responsables (EPD).
- Evaluar periódicamente por parte de terceros independientes, a fin de comprobar la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos o Programa de Compliance.

V. Definiciones

- **Catálogo de Delitos:** La ley 20.393, modificada por la ley 21.595 posee alrededor de 250 delitos, los cuales han sido divididos en cuatro categorías:
 1. Primera categoría: Aquellos delitos que, bajo cualquier circunstancia, se consideran como delitos económicos.
Ejemplo: uso de información privilegiada, delitos de corrupción entre particulares, negociación incompatible, colusión, etc.
 2. Segunda categoría: En la medida en que:
 - a. sean cometidos en ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa; o
 - b. sean cometidos en beneficio económico o de otra naturaleza para una empresa.
Ejemplo: delitos tributarios, informáticos, ambientales, revelación de secretos, etc.
 3. Tercera categoría: Aquellos delitos especiales en que intervienen funcionarios públicos, ya sea en calidad de autor, cómplice o encubridor y alguien al interior de una compañía o cuando reporte algún beneficio (de cualquier naturaleza) para la empresa.
Ejemplo: Cohecho, falsificación de instrumento público.
 4. Cuarta categoría: En general, todo delito de receptación y lavado de activos. Es decir, todos aquellos ilícitos que recaigan en especies derivados de un delito económico de las otras categorías, o cuando la receptación o lavado fueren perpetrados en ejercicio de un cargo o función de la empresa o en beneficio (cualquier naturaleza) para una empresa.
Ejemplo: Cuando estén relacionados con alguna de las tres categorías anteriores (delitos de perpetuación). No todas las figuras delictivas son aplicables a **Khipu**, ya que la probabilidad de su materialización en los procesos y actividades propias de la Compañía es baja. Sin perjuicio de lo anterior, se proporcionarán algunas definiciones de los delitos más relevantes en **Anexo I**.

- **Encargado de Prevención de Delitos (EPD):** La Ley N°20.393 establece que se debe designar a uno o más “Encargado de Prevención de Delitos” para asumir la responsabilidad de administrar, monitorear y velar por el correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos. El directorio de Khipu ha designado un responsable para asumir el rol de Encargado de Prevención de Delitos (EPD).
- **Empleado o funcionario público:** Toda persona que desempeñe un cargo o función pública, sea en la sea en la Administración Central o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, aunque no sean de nombramiento del presidente de la República ni reciban sueldo del Estado. No obstará a esta calificación el que el cargo sea de elección popular. Esta definición comprende también a los trabajadores del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, independientemente de cuáles sean sus cargos o funciones en ellos.

La definición antes señalada, comprende a funcionarios públicos tanto en Chile como en el extranjero, así como también a los funcionarios o representantes de organismos u organizaciones públicas internacionales.

- **Persona Expuesta Políticamente (PEP):** Los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas.
Se incluyen en esta categoría a jefes de Estado o de un Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.
Según la reglamentación emitida por los organismos competentes, en Chile, a lo menos deben estar calificadas como PEP aquellos que se detallan en el **Anexo II**.
- **Compliance:** Se refiere al conjunto de procedimientos, políticas y controles que implementa una organización para garantizar el cumplimiento de leyes, regulaciones y estándares éticos aplicables. Esto abarca tanto normativas externas y leyes gubernamentales, como políticas internas. En Khipu, el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) forma parte del sistema de compliance y está diseñado para prevenir y detectar delitos establecidos en la Ley 20.393 y sus modificaciones incluyendo aquella introducida por la ley 21.595, asegurando así que la empresa opere dentro del marco legal y ético, y protegiendo su integridad y reputación.
- **Riesgo:** Un riesgo es la posibilidad de que un evento, acción o situación adversa ocurra, afectando negativamente el cumplimiento de los objetivos de la empresa. Los riesgos pueden ser de naturaleza financiera, operativa, legal, reputacional, entre otros, y deben ser identificados, evaluados y gestionados de manera adecuada para minimizar su impacto.

- **Riesgo Inherente:** Se refiere al nivel de riesgo que está presente en una situación, actividad o proceso, sin tener en cuenta ninguna medida de control o mitigación. Es el riesgo que existe de forma natural debido a la naturaleza de la actividad en sí misma. En otras palabras, el riesgo inherente es el nivel de exposición al peligro o incertidumbre que existe antes de que se implementen estrategias para reducir o gestionar ese riesgo.
- **Efectividad de los Controles:** Es la evaluación de los controles (como políticas, procedimientos, tecnologías, o acciones) que están funcionando en la Compañía y que buscan mitigar la probabilidad o el impacto del riesgo identificado.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel de riesgo que permanece después de que se han implementado controles y medidas de mitigación. Aunque los controles están diseñados para reducir la probabilidad y el impacto de un riesgo, es posible que algunos riesgos no se eliminen por completo. El riesgo residual representa ese nivel de riesgo que sigue existiendo, y debe ser gestionado de manera continua para asegurar que se mantenga dentro de límites aceptables para la organización.

VI. Modelo de Prevención de Delitos de Khipu

El Modelo de Prevención de Delitos en Khipu se basa en una estructura clara, donde cada persona sabe qué debe hacer y cómo actuar. Para ello, contamos con políticas, procedimientos, capacitaciones y recursos que nos ayudan a prevenir delitos y actuar con integridad.

Este MPD incluye el compromiso del liderazgo, revisiones periódicas, y actividades que promueven nuestros valores éticos. Así, podemos detectar a tiempo cualquier situación irregular y fortalecer una cultura de cumplimiento en toda la organización.

Ajustado con las disposiciones del Artículo 4° de la Ley N°20.393, el Modelo de Prevención de Delitos de Khipu se compone de los siguientes elementos:

1. Encargada de Prevención de Delitos

En **Khipu**, el rol de Encargada de Prevención de Delitos (EPD) es desempeñado por nuestros asesores externos, Eticolabora, a través del nombramiento de la señora María José Alarcón, Directora de Compliance y Gobierno Corporativo. El Directorio de Khipu la ha designado para gestionar, supervisar y asegurar el correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, otorgándole las facultades necesarias para ello.

La Encargada de Prevención de Delitos cuenta con la independencia suficiente para reportar directamente al Directorio, manteniéndolo informado sobre las medidas, planes y el estado general del Modelo. Además, debe rendir cuentas periódicamente sobre su gestión.

Además, el Directorio es responsable de proporcionar a la EPD los recursos materiales e inmateriales necesarios, considerando el tamaño y capacidad económica de la Compañía, lo cual incluye la definición

y aprobación de un presupuesto propio y un centro de costo asignado, con posibilidad de solicitar recursos adicionales en caso de contingencias.

La EPD actúa de forma independiente de otras gerencias y de la alta administración, excepto en asuntos administrativos. En otras palabras, cuenta con autonomía suficiente para ejercer su rol.

2. Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos es una herramienta central del Modelo de Prevención de Delitos, dado que permite identificar los riesgos a los que Khipu podría estar expuesta según su negocio, procesos y actividades, en relación con los delitos contemplados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Además, ayuda a evaluar los controles existentes para prevenir estos riesgos, detectar posibles debilidades y definir acciones de mejora. En resumen, entrega una visión clara de los riesgos relevantes y cómo se están gestionando dentro de la compañía.

a) Metodología para la elaboración de la Matriz de Riesgos

La elaboración de la Matriz de Riesgos de Compliance implica conocer el modelo de negocio, gerencias, procesos y controles de Khipu.

La Encargada de Prevención de Delitos lidera este proceso, reuniéndose con las distintas áreas para identificar los riesgos de comisión de delitos. Primero se determina el Riesgo Inherente, es decir, la probabilidad y el impacto de que ocurra un delito, sin considerar los controles existentes. Luego, se identifican y evalúan los controles actuales, considerando quién los ejecuta, con qué frecuencia, qué tipo de control es, y qué evidencia o respaldo existe.

Con esa información, se calcula el Riesgo Residual, que corresponde al riesgo que queda una vez aplicados los controles. Si se detectan riesgos sin controles o con controles débiles, se debe definir un plan de acción para reducirlos en el corto plazo.

Todos los controles deben estar formalizados en manuales, políticas o procedimientos. Esto permite hacer seguimiento y verificar que lo que está documentado efectivamente se cumple en la práctica.

b) Supervisión y Monitoreo de la Matriz de Riesgos

La actualización de la Matriz de Riesgos es liderada por la Encargada de Prevención de Delitos, quien coordina este proceso con las áreas involucradas.

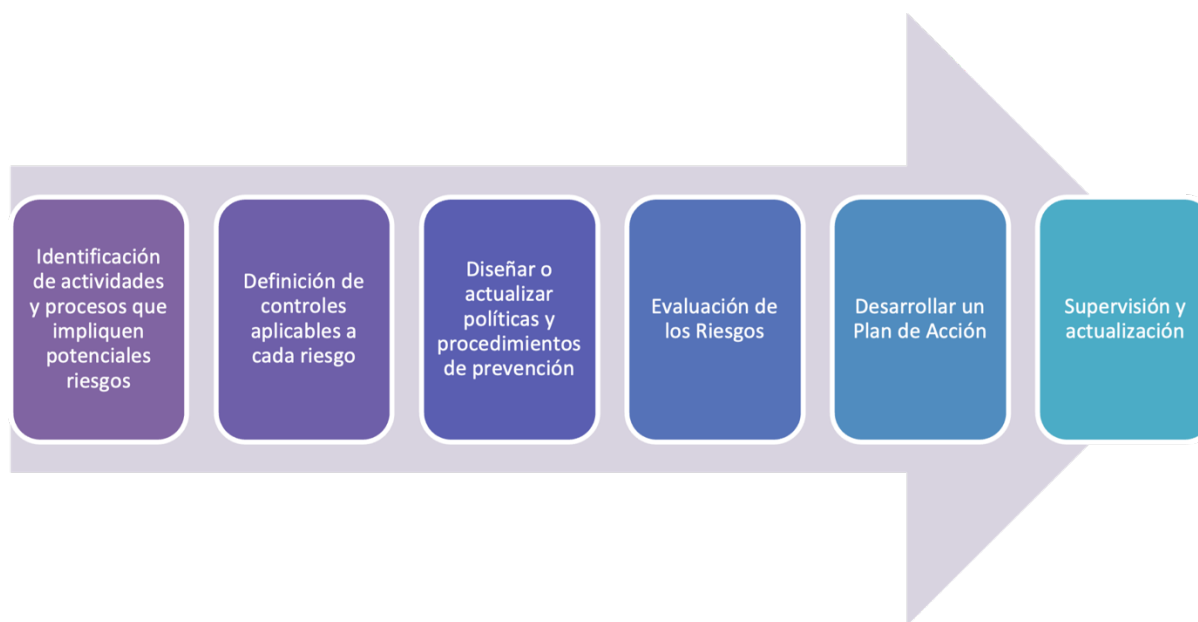
Si bien cada área debe revisar de forma continua los riesgos y controles bajo su responsabilidad, la EPD tiene el deber de asegurar que la matriz esté operativa, actualizada y adaptada a nuevos riesgos, delitos o cambios relevantes en los procesos.

El funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos depende del compromiso de todas las personas en Khipu. Cada encargado de proceso debe implementar y ejecutar los controles definidos, informar sobre

su efectividad, y alertar a la EPD ante ajustes necesarios o mejoras detectadas.

A continuación, se presenta un cuadro resumen con el proceso para la elaboración y monitoreo de la matriz de riesgos:

CUADRO 1: PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION Y REACCION ANTE RIESGOS



Es importante aclarar que los riesgos residuales identificados en la matriz son responsabilidad directa de las áreas operativas de Khipu. Esto refuerza el enfoque descentralizado de la gestión de riesgos, evitando confusiones sobre el rol de la Encargada de Prevención de Delitos, quien supervisa pero no ejecuta los controles.

Este modelo fomenta la colaboración entre áreas y asegura una asignación clara de responsabilidades en la toma de decisiones frente a los riesgos.

Por otra parte, esta matriz es independiente de la Matriz de Riesgos de Seguridad de la Información, la cual se gestiona en un marco distinto. Sin embargo, ambas herramientas son complementarias y contribuyen al fortalecimiento del sistema integral de compliance y a una gestión robusta de los riesgos corporativos.

3. Sistema de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos de Khipu incluye acciones concretas para prevenir y detectar incumplimientos, irregularidades o posibles delitos en los distintos procesos de la compañía. También contempla mecanismos de supervisión y monitoreo para asegurar su efectividad.

Este sistema está compuesto por distintos elementos que detallamos a continuación. Para que funcione correctamente, es clave que todas las personas que trabajen en o para Khipu conozcan los aspectos que les aplican, los comprendan y los integren en su trabajo diario.

Ante cualquier duda o dilema, se invita a los colaboradores a conversar con su jefatura directa o con la Encargada de Prevención de Delitos, quien está disponible para orientar y apoyar.

a. Actividades de Prevención

i. Manuales, Políticas y Procedimientos

Todos los manuales, políticas y procedimientos son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores de Khipu y terceros que actúen en nombre de la Compañía:

1) Manual de Prevención de Delitos: Este manual entrega las directrices necesarias para implementar el Modelo de Prevención de Delitos en Khipu, con el objetivo de evitar que la compañía se vea involucrada en la comisión de delitos. También resume los principales elementos que conforman el modelo y orienta su aplicación práctica en el día a día.

2) Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS): El RIOHS de Khipu establece normas claras de conducta, seguridad y cumplimiento que rigen la relación laboral dentro de la compañía.

Incluye un apartado específico sobre el Modelo de Prevención de Delitos, donde se detallan sus principales componentes, así como las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas aplicables ante incumplimientos.

Estas sanciones pueden aplicarse junto con otras acciones legales (civiles o penales), dependiendo de la gravedad de los hechos.

3) Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal: Es importante para el Modelo de Prevención de Delitos contratar personas que estén acorde a los lineamientos de la Compañía, así como prevenir que personas que hayan sido sancionadas por algún delito de la Ley N°20.393 o por otras prácticas antiéticas ingresen a Khipu sin la debida evaluación y autorización.

El proceso de contratación en Khipu comienza cuando cada gerencia le solicita al Gerente General la incorporación de nuevo personal. Una vez obtenida su aprobación, la Gerencia de Administración y Finanzas inicia la búsqueda y realiza los primeros filtros de candidatos. Posteriormente, el área solicitante lleva a cabo entrevistas para evaluar a los postulantes.

Una vez que se ha definido una terna de candidatos, se requiere la aprobación del Director Ejecutivo y, en el caso de la Gerencia de Tecnología, también la aprobación del Director de Tecnología. Por último, se envía la carta oferta del candidato seleccionado y se formaliza el proceso de contratación. En ciertos casos, como para el cargo de Ingeniero, se solicita adicionalmente la realización de un test psicológico.

Adicionalmente es importante señalar, que se efectúa una revisión razonable de la información y documentación proporcionada por el candidato seleccionado como, por ejemplo, validación del Certificado de Estudios, búsqueda en Google Search, Poder Judicial (si aplica), revisión de las declaraciones, etc.

- 4) **Política de Conflictos de Intereses:** Un conflicto de intereses surge cuando el juicio de un trabajador se ve afectado por beneficios personales, directos o indirectos, que podrían comprometer la objetividad en su desempeño. Los conflictos pueden ser actuales o potenciales, y es responsabilidad del trabajador identificar estas situaciones y declararlas oportunamente.

Por tanto, la Política de Conflictos de Intereses tiene como objetivo garantizar que los trabajadores actúen en el mejor interés de la Compañía, evitando que intereses personales, familiares o de terceros influyan en sus decisiones. Asimismo, se establecen principios y lineamientos para prevenir riesgos asociados a conflictos de intereses.

En caso de identificar una situación de conflicto de intereses, los trabajadores deben abstenerse de participar en decisiones relacionadas y reportarlo a la Encargada de Prevención de Delitos, quien evaluará y propondrá soluciones. Esto asegura la transparencia y fortalece la integridad en las operaciones de la compañía.

- 5) **Política de Relacionamento con Funcionarios Públicos:** En Chile, existen leyes y directrices que buscan prevenir la implicación de las empresas en casos de corrupción, como el cohecho a funcionarios públicos. Es por esta razón que Khipu cuenta con una Política de Relacionamento con Funcionarios Públicos la cual tiene por finalidad establecer lineamientos claros para regular las interacciones entre sus trabajadores y cualquier funcionario público, garantizando la transparencia y previniendo situaciones de corrupción en cumplimiento con la Ley N°20.393 y el Modelo de Prevención de Delitos.

Se requiere que cada interacción sea informada mediante un reporte detallado a la Encargada de Prevención de Delitos, quien los debe revisar, realizar controles periódicos y comunicar cualquier irregularidad al Gerente General o Director Ejecutivo y al Directorio, promoviendo así la integridad en todas las relaciones institucionales.

- 6) **Política y Procedimiento Conocimiento de Clientes o en sus siglas en inglés Know your Merchant (KYM):** A través de la Política KYM se busca establecer lineamientos y procedimientos para identificar, analizar y clasificar a nuestros clientes, garantizando un conocimiento adecuado de sus actividades y operaciones. Esto busca prevenir el uso de los servicios de Khipu en actividades ilícitas, protegiendo la reputación y asegurando el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía.

- 7) **Política/Procedimiento de Debida Diligencia de Proveedores:** Efectuar una debida diligencia de proveedores es un paso fundamental para proteger los intereses de la Compañía, asegurar el cumplimiento de estándares legales y éticos, así como minimizar riesgos que puedan comprometer la continuidad y la reputación del negocio.

Dado lo anterior, Khipu cuenta con una política/procedimiento de proveedores el cual tiene por objetivo establecer pautas y directrices para todas las compras de productos, bienes y servicios, alineadas a las buenas prácticas y Modelo de Prevención de Delitos implementado por la Compañía.

En el proceso se establecen las formas para buscar, evaluar y seleccionar proveedores. Es importante conocer con quiénes nos relacionamos y nos queremos relacionar.

- 8) Política de Seguridad de la Información:** En Khipu, la seguridad de la información es clave para proteger nuestros datos, sistemas y operaciones, especialmente en un entorno de automatización y desarrollo ágil.

Contamos con una Política de Seguridad de la Información que entrega directrices sobre el uso responsable de la información, la protección de datos personales y la seguridad de los sistemas y equipos. Su cumplimiento es esencial para evitar exposiciones innecesarias, comprometer la independencia de Khipu o generar cuestionamientos públicos.

Aunque las prácticas internas pueden variar entre equipos, esta política se alinea con estándares como ISO 27001 y complementa el Modelo de Prevención de Delitos, en especial en lo relativo a la gestión de riesgos, confidencialidad, trazabilidad de transacciones y prevención de accesos indebidos a información sensible.

Es importante que todos los equipos tecnológicos estén al tanto de estas obligaciones y de cómo su rol impacta en la prevención de delitos.

- 9) Política de Regalos e Invitaciones:** La política establece un límite de 2 UF para regalos o invitaciones recibidas o entregadas. Cuando se supere ese monto, el hecho debe ser informado a la Encargada de Prevención de Delitos, quien evaluará su procedencia y podrá disponer su entrega a una institución benéfica, según corresponda.

Quedan expresamente prohibidos los regalos en dinero, viajes, invitaciones desproporcionadas, y cualquier atención dirigida a autoridades, partidos o candidatos políticos. Todos los registros deben quedar formalmente documentados, y su control está a cargo de la EPD, quien también puede revisar rendiciones o facturas para detectar posibles elusiones.

- 10) Lineamientos de Fondos por Rendir:** En Khipu, el uso de fondos por rendir y caja chica no está implementado como parte de nuestras operaciones financieras, es decir, la Compañía ha optado por no manejar efectivo ni anticipos en su gestión diaria, lo que incluye rendiciones o gastos menores. No obstante, en situaciones excepcionales, como viajes, los trabajadores deben cubrir sus gastos inicialmente y luego los rendirlos mediante un proceso interno de reembolso que se gestiona a través de correos electrónicos.

Para pagos relacionados con servicios tecnológicos o viajes corporativos, la empresa utiliza tarjetas de crédito corporativas. Este enfoque permite un control más directo y transparente de los gastos, evitando riesgos asociados al manejo de fondos en efectivo.

Los fondos por rendir deben ser revisados y autorizados por el gerente del área y posteriormente por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Además, es importante que los trabajadores tengan en consideración las siguientes prohibiciones

respecto del uso de fondos por rendir:

- Destinar los fondos a gastos personales, compras no relacionadas con las actividades de la Compañía o que no cuenten con la autorización correspondiente.
- Realizar gastos que no sean respaldados con documentación legal (facturas, boletas o comprobantes válidos según la normativa tributaria).
- Falsificar, alterar o presentar documentación incompleta o engañosa para justificar el uso de los fondos.
- Realizar pagos a entidades o personas vinculadas a actividades ilícitas.

11) Proceso de Pago a Trabajadores: Este proceso es crítico desde la perspectiva del Modelo de Prevención de Delitos porque asegura la integridad financiera de la Compañía, reduce riesgos asociados a delitos económicos, y protege a Khipu contra posibles sanciones legales.

Mensualmente, cada Gerencia informa sobre las horas trabajadas, turnos realizados y horas extras de los trabajadores. Esta información es enviada a la Gerencia de Administración y Finanzas quien revisa, valida y procesa la información en el Sistema de procesamiento de pago de remuneraciones, provisto por un tercero, generando las nóminas preliminares. Luego, se realiza un cruce de datos en Excel para garantizar que las nóminas generadas coincidan con los registros internos. Las nóminas finales son revisadas por el Gerente de Administración y Finanzas, quien firma y valida los pagos en el sistema bancario, para posteriormente requerir una segunda firma del Director Ejecutivo o el Gerente de Tecnología. Los pagos son efectuados a través de transferencia electrónica.

12) Proceso de Pago a Proveedores: Contar con un proceso de pago a proveedores estructurado y transparente es esencial para prevenir riesgos asociados a delitos contemplados en el catálogo de la Ley 20.393. Este proceso garantiza que todas las transacciones sean trazables, estén respaldadas por documentación válida y se realicen únicamente a proveedores legítimos previamente evaluados mediante debida diligencia. Además, minimiza riesgos de fraude interno, conflictos de interés y sanciones legales, asegurando el cumplimiento normativo y protegiendo la reputación de Khipu.

La Gerencia de Administración y Finanzas debe validar las facturas antes de procesar los pagos. Se requiere aprobación interna para pagos no programados, a través de correo electrónico, para formalizar las solicitudes excepcionales.

13) Relación con la Competencia: En Khipu promovemos una competencia sana, transparente y basada en la innovación. Por eso, participamos activamente en espacios de la industria como eventos y mesas técnicas de la CMF, respetando siempre las normas de libre competencia.

Evitamos cualquier conducta que pueda interpretarse como una práctica anticompetitiva, y documentamos formalmente las reuniones con actores del sector para asegurar trazabilidad y

cumplimiento.

En toda interacción donde existan personas de la competencia (como eventos, foros, reuniones gremiales, etc.) se deben considerar las siguientes reglas básicas:

- Nunca acordar precios ni coordinar estrategias comerciales con competidores.
- No intercambiar información sensible, como tarifas, márgenes, condiciones comerciales o estrategias futuras.
- Evitar excluir proveedores o aliados sin una justificación clara y objetiva.
- Revisar periódicamente nuestras prácticas comerciales, para identificar y corregir posibles riesgos de libre competencia.

Para más orientación o dudas específicas sobre estos temas, puedes contactar a la Vicepresidenta Legal de Khipu.

14) Cláusulas Contractuales: En Khipu, los contratos de colaboradores y terceros (como proveedores) incluyen obligaciones específicas para prevenir delitos y actuar con integridad.

Los trabajadores deben conocer y cumplir el Modelo de Prevención de Delitos, reportar cualquier irregularidad a través de los canales de denuncia, y abstenerse de participar en conductas delictivas, como ofrecer beneficios a funcionarios públicos. El incumplimiento puede dar lugar a sanciones internas, incluyendo la terminación del contrato.

En el caso de proveedores y terceros, se exige el cumplimiento de la ley, mantener controles efectivos, cooperar en investigaciones internas y no participar en actos ilícitos. También deben notificar cualquier situación irregular. El incumplimiento puede derivar en la finalización del contrato.

15) Política de actividades Prohibidas: En Khipu contamos La política de prohibición de actividades ilícitas establece una tolerancia cero frente a cualquier conducta ilegal, prohibiendo a colaboradores y terceros actuar directa o indirectamente para realizar, intentar, facilitar, encubrir o beneficiarse de actos como fraude, cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, falsificación o cualquier incumplimiento normativo aplicable, e imponiendo el deber de cumplir la ley y los procedimientos internos, además de reportar de inmediato indicios o sospechas por los canales establecidos, con confidencialidad y protección contra represalias; en este marco, la organización también prohíbe expresamente contratar o mantener relaciones (incluida corresponsalía) con bancos pantalla o “shell banks”, o con entidades que los faciliten, o que no puedan acreditar presencia física, supervisión efectiva y controles robustos, contemplando sanciones internas y acciones legales ante cualquier incumplimiento.

16) Capacitación y Difusión del Modelo de Prevención de Delitos: En Khipu creemos que una buena comunicación y formación continua son claves para prevenir delitos y fortalecer nuestra cultura

de cumplimiento.

Por eso, la Encargada de Prevención de Delitos coordinará instancias periódicas de capacitación, charlas y materiales de difusión para que todas las personas que trabajan en Khipu (o en su nombre) conozcan el Modelo de Prevención de Delitos, los riesgos asociados y lo que exige la Ley 20.393 y sus actualizaciones.

Estas actividades estarán integradas al programa anual de formación de la Compañía, y se mantendrá registro de participación y cumplimiento. La asistencia a estas instancias es obligatoria para todos los trabajadores.

Además, la EPD podrá capacitar a proveedores, contratistas y terceros estratégicos, especialmente si tienen un rol crítico o están expuestos a riesgos. El objetivo es que también conozcan las responsabilidades compartidas en la prevención de delitos.

b. Actividades de Detección

i. Canales de Denuncias

En Khipu, si una persona, ya sea trabajador o tercero, detecta prácticas antiéticas, hechos irregulares, incumplimientos o situaciones que pudieran constituir un delito, tiene el deber de reportarlo a través de los canales de denuncia disponibles.

Las denuncias pueden ser anónimas y serán tratadas con estricta confidencialidad, garantizando siempre la protección de quienes actúan de buena fe.

¿Cómo denunciar?

En Khipu contamos con los siguientes canales confidenciales y seguros:

- **Correo electrónico:** encargado.prevencion@khipu.com.
- **Carta confidencial o anónima:** Las Urbinas número 53, oficina 132, Providencia, Santiago (a nombre de la EPD).
- **Entrevistas personales:** Coordinar por correo.
- **Formulario web:** disponible en el pie de página de <https://khipu.com>

Las personas que denuncien ya sean colaboradores o terceros, tendrán las garantías de confidencialidad y no represalias, mientras que el denunciado tendrá la garantía de presunta inocencia, con el fin de llevar a cabo una revisión profesional e independiente, sin juicio de valor. Asimismo, las denuncias pueden ser anónimas, si así se desea.

Se considerará como violación del Modelo de Prevención de Delitos la acusación falsa, de mala fe, el engaño a los investigadores o la negativa a cooperar en una investigación relacionada a una falta o infracción a este Manual.

¿Cómo es el proceso de investigación de denuncias?

1. La Encargada de Prevención de Delitos revisa la denuncia y evalúa si hay antecedentes suficientes para iniciar una investigación. En esta etapa también puede solicitar información adicional si es necesario.
2. Si procede, se inicia la investigación donde se recopilan antecedentes, se entrevista a las personas involucradas y se mantiene estricta confidencialidad. Además, la persona denunciada será notificada y podrá presentar sus descargos, aportar pruebas o hacer aclaraciones.
3. Con base en los hallazgos, la EPD elabora un informe ejecutivo, el cual es revisado por el Comité de Ética y Cumplimiento. Este comité puede medidas disciplinarias, correctivas o incluso escalar el caso al Directorio si corresponde.
4. El denunciante será informado del cierre del caso, salvo que haya restricciones legales o que dicha información pueda afectar a otras personas o al proceso.
5. Una vez cerrado el proceso de investigación interna, la EPD debe dejar constancia del caso en un registro confidencial, el cual debe incluir: fecha de la denuncia, áreas involucradas, acciones realizadas, resultado y medidas adoptadas. Este registro permite dar seguimiento, detectar patrones y rendir cuentas ante el Directorio.

ii. Evaluaciones por Terceros Independientes

El Modelo de Prevención de Delitos debe ser evaluado periódicamente por especialistas externos, con el fin de verificar su eficacia, cumplimiento y funcionamiento real.

La Encargada de Prevención de Delitos es responsable de coordinar estas revisiones, las cuales deben ser parte de un plan anual que considere auditorías o revisiones específicas a los procesos relacionados con el MPD.

Los resultados de estas evaluaciones deben ser utilizados para proponer ajustes, reforzar controles y asegurar la mejora continua del modelo.

c. Actividades de Respuesta

¿Qué ocurre cuando hay un incumplimiento?

Cuando se detecta un incumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos o una posible conducta delictiva, Khipu aplica una serie de medidas orientadas a corregir la situación, prevenir que se repita y, si corresponde, sancionar la conducta.

A continuación, se presentan las principales acciones de respuesta:

i. Planes de Acción

Cuando una revisión interna o externa identifica debilidades en los controles, la Encargada de Prevención de Delitos debe elaborar, junto con el área responsable, un plan de acción para corregirlas.

Del mismo modo, si un colaborador detecta deficiencias que puedan facilitar la comisión de un delito, debe informarlo de inmediato a la EPD. La prevención es una responsabilidad compartida, y cada persona en Khipu cumple un rol clave para que el MPD funcione correctamente.

ii. Evaluación de acciones judiciales

Si se identifica una situación que pudiera constituir un delito contemplado en la Ley N°20.393, la EPD, junto al Comité de Ética y Cumplimiento y la Vicepresidencia Legal, evaluará el caso. Según la gravedad, se puede proponer al Directorio presentar una denuncia ante el Ministerio Público u otro organismo competente.

iii. Sanciones internas

Cualquier incumplimiento del MPD o sus políticas puede dar lugar a medidas disciplinarias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Si se acredita la comisión de un delito, Khipu también podrá ejercer acciones legales por la vía civil o penal.

iv. Registros de casos

La EPD debe mantener un registro confidencial y actualizado que incluya:

- Denuncias recibidas
- Investigaciones realizadas (en curso y cerradas)
- Medidas adoptadas o en evaluación
- Sanciones aplicadas, si las hubo

VII. Deberes de Dirección y Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos

Quienes ejercen roles de liderazgo en Khipu tienen la responsabilidad de velar por el funcionamiento real y efectivo del Modelo de Prevención de Delitos. Esto implica tomar decisiones informadas, supervisar los procesos críticos, promover una cultura ética y asegurar el cumplimiento de la ley y de nuestras políticas internas.

El monitoreo del MPD debe ser constante. Su propósito es detectar brechas, corregir desviaciones y asegurar que los procesos operen de forma segura, minimizando riesgos y previniendo la comisión de delitos.

Aunque la alta dirección lidera este sistema, la efectividad del MPD depende del compromiso de todas las personas que conforman Khipu.

VIII. Roles y Responsabilidades

a. Directorio

- 1) Designar y/o revocar a la Encargada de Prevención y miembros del Comité de Ética y Cumplimiento.
- 2) Proveer los recursos materiales e inmateriales necesarios para que la EPD cumpla con sus funciones.
- 3) Aprobar el presente Manual y cada una de sus modificaciones.
- 4) Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- 5) Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD generados por la EPD.

b. Encargada de Prevención de Delitos

- 1) Velar por la correcta implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos conforme con sus facultades y deberes legales.
- 2) Coordinar que las distintas áreas cumplan con la Ley N°20.393 y eviten conductas éticamente intolerables.
- 3) Reportar su gestión periódicamente al Directorio sobre el estado del Modelo de Prevención de Delitos y, cualquier asunto de su competencia y gestión.
- 4) Promover el diseño y actualizaciones necesarias de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, para la operación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos.
- 5) Actualizar el MPD ante cambios legales, normativos o de procesos que generen nuevos riesgos.
- 6) Investigar denuncias o hechos sospechosos, resguardar la confidencialidad, y mantener un registro actualizado y reservado de las investigaciones, denuncias y comunicaciones relevantes.
- 7) Identificar y evaluar los riesgos de delitos y conductas éticamente inaceptables según el tamaño, giro y modelo de negocio de la Compañía.
- 8) Impulsar controles para prevenir y mitigar riesgos, reflejados en la Matriz de Riesgos de Khipu.
- 9) Elaborar y ejecutar programas de capacitación dirigidos a los trabajadores de la Compañía, sobre la Ley N°20.393, su impacto en la organización, incluyendo el funcionamiento del MPD.

- 10) Monitorear la efectividad del MPD por medio de revisiones periódicas, reuniones con las distintas áreas, entre otros.
- 11) Coordinar auditorías por parte de terceros independientes para la verificación del cumplimiento de las actividades del MPD.
- 12) Supervisar la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos por medio de revisiones acorde al plan de cumplimiento, así como las revisiones de terceros independientes.

c. Comité de Ética y Cumplimiento

- 1) Asegurar que la Compañía cumpla con las obligaciones de cumplimiento emanadas del MPD.
- 2) Fomentar una cultura ética e íntegra, promoviendo la construcción participativa del Código de Ética.
- 3) Proponer y supervisar planes de acción para mitigar los riesgos levantados en la matriz de riesgos.
- 4) Promover la difusión del Canal de Denuncias.
- 5) Revisar las denuncias recibidas, proponer sanciones cuando corresponda, e informar al Directorio si existen antecedentes que ameriten acciones judiciales. Comunicar al denunciante el resultado de la investigación, salvo que los antecedentes hayan sido derivados a la justicia.
- 6) Solicitar apoyo de terceros, según corresponda, para la investigación y análisis de las materias en caso de ser necesario.

d. Gerentes

- 1) Apoyar a la EPD facilitando acceso a información, personas y procesos necesarios para implementar el Modelo de Prevención de Delitos en su área.
- 2) Reportar a la EPD cualquier incumplimiento, riesgo nuevo o cambio relevante que pueda afectar el MPD.
- 3) Promover el cumplimiento y la difusión del MPD y la Ley 20.393 dentro de su equipo.

e. Todos los colaboradores de Khipu y terceros que actúen en nombre de la Compañía

- 1) Comprender y cumplir con lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos y los elementos que lo componen (políticas, controles, procedimientos, etc.).
- 2) Reportar de forma oportuna cualquier hecho irregular, incumplimiento o posible delito a través de los canales de denuncia habilitados.
- 3) Informar a la EPD sobre nuevos riesgos, cambios en procesos o normativa que puedan afectar

la prevención de delitos.

- 4) Actuar con responsabilidad e integridad, ya que al representar a Khipu, también están obligados a cumplir con los estándares éticos y legales definidos por la empresa

IX. Actualizaciones

El Modelo de Prevención de Delitos será objeto de revisión y actualización anual considerando como mínimo lo siguiente:

- Cambios en la legislación y/o normativa aplicable (nueva, actualizaciones, etc.).
- Modificaciones significativas en la Compañía y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Actualización de la Matriz de Riesgos y demás elementos, según sea necesario
- Implementación de mejoras en respuesta a las brechas y oportunidades identificadas, ya sea por la EPD, terceros independientes, colaboradores u otros.

Anexo I: Definición de algunos delitos

- **Lavado de Activos (LA):** busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente. En Chile está tipificado en el artículo 27 de la ley 19.913.
- **Cohecho nacional o extranjero:** Este delito consiste en ofrecer o consentir en dar cualquier beneficio, económico o de otra naturaleza, a un funcionario público, nacional o extranjero, para que este haga o deje de hacer algo, dentro del ámbito de su cargo, competencia y responsabilidades. Si bien el delito de cohecho sanciona a quien ofrece o consiente dar a un empleado público un beneficio económico, no es necesario que este beneficio económico vaya en provecho del propio funcionario público, sino que puede procurar beneficio a un tercero.

Además, basta con el mero ofrecimiento para que se cometa el delito, no siendo necesaria la aceptación del funcionario de este beneficio económico o el pago efectivo del mismo.

- **Receptación:** Comete este delito toda persona que, conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato (hurto de ganado), de receptación o de apropiación indebida, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas.
- **Corrupción entre particulares:** Delito que castiga al director, administrador, mandatario o empleado de una empresa que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro.

Como contrapartida, castiga al que diere, ofreciere o consintiere en dar a un director, administrador, mandatario o empleado de una empresa un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro.

- **Apropiación indebida:** Consiste en la apropiación de dineros, efectos o cosa mueble, en virtud de un contrato legalmente válido, que obliga a su restitución causando perjuicio, es decir, es el acto en que una persona, en perjuicio de otra, se apropia o distrae dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubiere recibido en depósito, comisión o administración o por otro título, que produzca obligación de entregarla o devolverla.
- **Administración desleal:** Es la situación en la que un individuo que teniendo a su cargo la salvaguardia o administración del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, en virtud de la ley, de una orden de la autoridad o de un acto o contrato, le irrogare perjuicio, ya sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea

ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

- **Delitos Informáticos:** Dentro de los delitos que podrían aplicar a Khipu se encuentran:
 - **Ataque a la integridad de un sistema informático:** Consiste en obstaculizar o impedir el normal funcionamiento, total o parcial, de un sistema informático, a través de la introducción, transmisión, daño, deterioro, alteración o supresión de los datos informáticos.
 - **Acceso ilícito:** El que, sin autorización o excediendo la autorización que posea y superando barreras técnicas o medidas tecnológicas de seguridad, acceda a un sistema informático.
 - **Ataque a la integridad de los datos informáticos:** El que indebidamente altere, dañe o suprima datos informáticos, siempre que con ello se cause un daño grave al titular de estos mismos.
 - **Falsificación informática:** El que indebidamente introduzca, altere, dañe o suprima datos informáticos con la intención de que sean tomados como auténticos o utilizados para generar documentos auténticos.
 - **Receptación de datos informáticos:** El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo comercialice, transfiera o almacene con el mismo objeto u otro fin ilícito, a cualquier título, datos informáticos, provenientes de la realización de las conductas de acceso ilícito, interceptación ilícita y falsificación informática.
- **Delitos Tributarios:** Algunos delitos tributarios que podrían aplicar a Khipu son:
 - Las declaraciones maliciosamente incompletas o falsas que puedan inducir a la liquidación de un impuesto inferior al que corresponda o la omisión maliciosa en los libros de contabilidad de los asientos relativos a las mercaderías adquiridas, enajenadas o permutadas o a las demás operaciones gravadas, la adulteración de balances o inventarios o la presentación de éstos dolosamente falseados, el uso de boletas, notas de débito, notas de crédito o facturas ya utilizadas en operaciones anteriores, o el empleo de otros procedimientos dolosos encaminados a ocultar o desfigurar el verdadero monto de las operaciones realizadas o a burlar el impuesto.
 - La omisión maliciosa de declaraciones exigidas por las leyes tributarias para la determinación o liquidación de un impuesto, en que incurran el contribuyente o su representante, y los gerentes y administradores de personas jurídicas o los socios que tengan el uso de la razón social.

- El comercio ejercido a sabiendas sobre mercaderías, valores o especies de cualquiera naturaleza sin que se hayan cumplido las exigencias legales relativas a la declaración y pago de los impuestos que graven su producción o comercio.
- La reapertura de un establecimiento comercial o industrial o de la sección que corresponda, con violación de una clausura impuesta por el Servicio.
- La destrucción o alteración de los sellos o cerraduras puestos por el Servicio.
- **Cotizaciones previsionales:** se sancionará cuando, sin el consentimiento del trabajador, omita retener o enterar las cotizaciones previsionales de un trabajador o declare ante las instituciones de seguridad social pagarle una renta imponible o bruta menor a la real, disminuyendo el monto de las cotizaciones que debe descontar y enterar.

Anexo II: Personas Expuestas Políticamente (PEP)

De acuerdo con las orientaciones entregadas por las autoridades competentes en Chile, las siguientes personas, sin que este enunciado sea taxativo, son consideradas como expuestas políticamente (PEP):

- Presidente(a) de la República.
- Senadores(as), diputados(as), alcaldes/alcaldesas, concejales y directores(as) de obras municipales.
- Ministros(as) de la Corte Suprema, ministros(as) de Cortes de Apelaciones y jueces/juezas de primera instancia.
- Ministros(as) de Estado, subsecretarios(as), gobernadores(as), delegados(as) presidenciales, secretarios(as) y asesores(as) regionales ministeriales, embajadores(as), cónsules, jefes(as) superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados, y el/la directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, director(a) General Carabineros, director(a) General de Investigaciones, y todo el alto mando respectivo.
- Fiscal Nacional del Ministerio Público, fiscales regionales y fiscales adjuntos.
- Fiscal Nacional Económico.
- Contralor(a) General de la República y Contralores(as) Regionales.
- Consejeros(as) del Banco Central de Chile.
- Consejeros(as) del Consejo de Defensa del Estado.
- Ministros(as) del Tribunal Constitucional.
- Ministros(as) del Tribunal de la Libre Competencia.
- Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- Consejeros(as) del Consejo de Alta Dirección Pública.
- Directores(as) y ejecutivos(as) principales de empresas públicas, según lo definido por la ley N°18.045.
- Directores(as) de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- Cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)).

Descripción del cambio	Editor	Fecha Aprobación Directorio / Sesión	Vigente a partir de:
Versión actual 4.0	Sra. María José Alarcón	Pendiente	Agosto 2025
Versión actual 3.1	Sr. Enrique Velasco	Pendiente	Agosto 2023
Versión anterior 3.0	Sr. Enrique Velasco	Directorio Khipu 28/07/2021	Julio 2021
Versión anterior 2.1	Sr. Enrique Velasco	Directorio Khipu 19/11/2014	Noviembre 2014
Versión anterior 1.0	Sr Juan Esteban Pérez		Septiembre 2014